



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Septiembre de 2017 PARCIAL Nº88

25 de septiembre de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones	Página 3 y 4
Ordenanzas	Página
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página

Varios

Edictos	Página 4
Convocatoria	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN Nº 033-CDDH-2017**

Dina Huapi, 11 de septiembre de 2017.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

"Segundo Llamado Concurso Juez/a y Secretario/a Juzgado Municipal de Faltas - Bases y condiciones".-

VISTO:

Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi (Arts. 96, 97 y conchs.) y Ordenanza de Creación del Juzgado Municipal de Faltas Nº 216-CDDH-16, (Art. 4, 5 y conchs.), Resolución 013-CDDH-17 y Resolución 015-CDDH-17. Resolución Nº 025-CDDH-2017.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la Ordenanza Nº 216-CDDH-16, prevé que el Juzgado de Faltas Municipal de la Ciudad de Dina Huapi estará a cargo de un Juez de Faltas Municipal. Del mismo modo en su Art. 4º, la citada normativa establece que, el mismo, será nombrado mediante Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.-

Que a fin de regular el procedimiento, de acuerdo a la regulación vigente, se aprobó la Resolución Nº 13-CDDH-2017, correspondiente al "Concurso y Reglamento elección Juez/a y Secretario/a Juzgado Municipal de Faltas- Bases y condiciones".

Que los cargo de Juez de Faltas Municipal y Secretario de Faltas Municipal fueron declarados desiertos a sugerencia del Jurado Examinador, por Resolución 023-CDDH-17.-

De esta manera en fecha 02 de Agosto de 2017 mediante resolución 025-CDDH-2017 se convoca al Segundo llamado de Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas y Secretario de la Ciudad de Dina Huapi.-

Que publicada la Resolución "Ut Supra" nombrada y finalizado el plazo de inscripción, se procedió a realizar el acto de apertura de los sobres en la sede del Concejo Deliberante en fecha veinte cuatro (24) agosto de 2017, al cual asistieron los postulantes, según consta en acta, y se estableció que todos los sobres contenían la totalidad de los requisitos exigidos.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Dina Huapi, en el uso de las facultades que le son propias, aprueba la presente resolución

tendiente a determinar el organigrama de desarrollo del Concurso previamente nombrado.-

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar "Cronograma Segundo llamado Concurso Juzgado de Faltas Municipal".-

Artículo 2º.- Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

"Cronograma Segundo llamado Concurso Juzgado de Faltas Municipal"**DE LA PREPARACIÓN DEL CONCURSO:**

1º- Que según surge, de la Ordenanza Nº 216-CDDH-16, se inscribirán al concurso de Oposición y Antecedente, los postulantes que cumplan con los requisitos principales exigidos por el Art. 6 de la Ordenanza ut supra mencionada- Segundo llamado.-

2º- Que son requisitos para Concursar cargo de Juez:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) Tener como mínimo 25 Años de edad;
- c) Poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional y/o Privada reconocida en el país;
- d) Acreditar una experiencia mínima de (5) cinco años en el ejercicio de la profesión de abogado y/o función en el Poder Judicial;
- e) Tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en la Ciudad de Dina Huapi.
- f) No registrar antecedentes penales.

3º- Que son Requisitos para Concursar cargo de Secretario:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;
- b) Tener como mínimo 25 Años de edad;
- c) Tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en la Ciudad de Dina Huapi.
- d) No registrar antecedentes penales.

Del Examen:

4º- El examen de oposición tendrá como fecha de inicio el día veintinueve (29) de septiembre de 2017 a las 08:30hs en S.U.M (Salón de usos Múltiples), sito en calle Los Notros 555, de Dina Huapi y estará compuesto de dos partes escritas. La

primera consistirá en la resolución de casos prácticos y la segunda parte será una evaluación de nivel teórico.-

5º- Los postulantes deberán presentarse a las 08:00hs en el nombrado predio y presentar el certificado de asistencia expedido por el Juzgado de faltas Municipal donde conste que han realizado la capacitación obligatoria estipulada en la Resolución Nº 025-CDDH-2017.-

6º- La duración del examen teórico/práctico será de 4 horas a comenzar a las 8.30hs finalizando a las 12.30hs del día veintinueve (29) de septiembre de 2017.-

7º- El día veintinueve (29) de septiembre de 2017, a las 15.00 hs, se efectuará la entrevista personal a cargo del Jurado examinador, y su contenido estará relacionado con la temática referida al examen teórico/práctico realizado anteriormente por los postulantes.-

Del Orden de Mérito:

8º- El Orden de Mérito será exhibido en el Concejo Deliberante de Dina Huapi, el mismo día que el Jurado emita su dictamen, que será dentro de diez (7) días hábiles siguientes al día del examen.-

9º- El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de las setenta y dos horas (72) de producida su notificación del orden de mérito, la que deberá fundarse en defectos de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad.- La impugnación será recepcionada por Concejo Deliberante y se correrá traslado a los miembros del Jurado dentro del término de las 48hs hábiles siguientes a la recepción del pedido de impugnación, para que formulen su descargo o aporten los informes correspondientes dentro de las setenta y dos horas (72) de notificado el traslado. La cuestión se resolverá en el Concejo Deliberante de Dina Huapi y su resolución será inapelable.-

10º- Una vez cumplidos los plazos mencionados en los apartados 4º y 5º el Concejo Deliberante tendrá un plazo máximo de diez (10) para realizar la correspondiente designación y/o adjudicación de los cargos.

11º- El orden de mérito tendrá una vigencia de dos (2) años y podrá ser prorrogado por el Concejo Deliberante de Dina Huapi por un (1) año más.-

12º- Los Designados para los cargos de Juez y Secretario de faltas se someterán a un examen psicofísico, que evaluará sus aptitudes físicas y/o psíquicas, dentro de los diez (10) días

hábiles de conocida la adjudicación del cargo. Que dicho examen se realizará en el modo y fechas a acordar con el Concejo Deliberante.-

EDICTO

“EDICTO. La Municipalidad de Dina Huapi informa que el Sr. CLEMENTE ESTEBAN MARCOS, DNI: 22.401.723; titular de la licencia de taxi MDH n° 005 Disp.: 026-SGOB-2012, ha manifestado su intención de transferir su licencia en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 065-CDDH-2012. Por ello se convoca por el plazo de diez días a todos los interesados que se encuentren inscriptos en el registro de postulantes a nuevas licencias a concurrir a esta Municipalidad a efectos de hacer valer su derecho de preferencia conforme establece la mencionada ordenanza”